

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

47

SAN MARTÍN DE LA VEGA

RÉGIMEN ECONÓMICO

Elevado a definitivo el acuerdo plenario de aprobación inicial del expediente de modificación de créditos número 11/2024 (exp. 3119/2024), aprobado por acuerdo del Pleno de 10 de julio de 2024, al no haberse presentado reclamaciones durante el período de exposición pública del mismo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace pública la modificación presupuestaria del presupuesto en vigor, en la modalidad de transferencia de crédito entre aplicaciones de distinto área de gasto, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

CAPITULOS	CRÉDITO ANTERIOR	MODIFICACIÓN DE CRÉDITO	CRÉDITO FINAL
2	8.771.547,59	314.094,31	9.085.641,90
TOTAL		314.094,31	

Esta modificación se financia con cargo a anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones, en los siguientes términos:

TRANSFERENCIAS NEGATIVAS EN APLICACIONES DE GASTOS

CAPITULOS	CRÉDITO ANTERIOR	BAJAS O ANULACIONES	CRÉDITO POSTERIOR
2	8.771.547,59	270.000,00	8.501.547,59
4	344.294,47	31.976,84	312.317,63
6	3.423.905,71	12.117,47	341.178,24
TOTAL		314.094,31	

Contra el acto de aprobación definitiva de la modificación de créditos del presupuesto, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el plazo de dos meses contados desde la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

San Martín de la Vega, a 14 de agosto de 2024.—El alcalde-presidente, Rafael Martínez Pérez.

(03/13.385/24)

